

El Gobierno de Canarias continúa “incentivando y reconociendo” el trabajo de los empleados públicos (1)

La Ley de Presupuestos para 2011.

El Gobierno y el Parlamento de Canarias nos “desearon un feliz año 2011” el pasado 31 de diciembre, publicando en el BOC la Ley de Presupuestos, aprobada gracias a los votos de Coalición Canaria y Partido Popular (conviene recordarlo en las próximas elecciones de Mayo de 2011).

Para reconocer e incentivar nuestro trabajo, además de consolidar la reducción del 5% (de media) de nuestras retribuciones, adoptaron una serie de medidas “incentivadoras” que ya todos conocemos:

- Supresión de todas las ayudas de acción social: ayudas médicas, por estudios, premios de jubilación y permanencia, etc.
- Limitación de los fondos de acción social a la cobertura del seguro de fallecimiento e invalidez permanente (¿desaparece la cobertura por responsabilidad civil?). Ni un euro para el plan de pensiones.
- Despido de interinos y temporales para cubrir reincorporaciones al servicio activo; no cobertura mediante oferta de empleo público de vacantes (salvo el 10% en Educación, Sanidad y Justicia y para ejecución de sentencias); prohibición de contrataciones de personal laboral temporal salvo casos muy excepcionales (uno de los cuales es el “magnífico invento” que nos dejó el Sr. Soria: el SEFCAN), etc.
- Supresión del complemento por incapacidad temporal a partir del tercer mes, por el mismo diagnóstico o diferentes acumulados.
- Eliminación o suspensión de pactos y acuerdos alcanzados en la negociación colectiva en todos los sectores (funcionarios, laborales, docentes y estatutarios) y materias: derechos sindicales, retribuciones de sustitutos; carrera profesional, retribuciones (productividad variable), permisos para formación y vacaciones del personal del S.C. de la Salud; derechos del personal laboral reconocidos en el III Convenio Colectivo (compensación festivos no trabajados, etc).
- Suspensión del suministro de ropa de trabajo hasta tanto una comisión fije criterios de asignación y se centralice la contratación.
- Potenciación de la redistribución de efectivos (p.ej.: los médicos pueden ser obligados a desempeñar servicios conjuntos en dos o más centros).
- Eliminación de los anticipos reintegrables: de derecho para funcionarios y estatutarios, y de hecho para laborales por cuanto no existe crédito para su concesión y aquél no es ampliable.
- Etc.

Sin embargo, parece ser que lo de la famosa crisis económica no va con **la casta política**. Así, en la Ley de Presupuestos no encontramos ninguna medida de reducción de altos cargos y demás “bultos sospechosos” (directivos, gerentes, personal de alta dirección, etc.) de empresas, consorcios y fundaciones públicas, ni de profesionalización de los mismos, ni de eliminación o mera reducción de sus privilegios. Como muestra, algunos botones:

- Mientras se ordena suprimir los desequilibrios en materia de ayudas sociales que existen entre el personal del Parlamento de Canarias y el de la C.A.C., no se suprime o limita ninguno de los privilegios de los que ya disfrutaban sus señorías los parlamentarios canarios (retribuciones, dietas, asistencias y otros gastos que podemos calificar de suntuarios –comidas, móviles, ordenadores personales, etc.-, seguros y ayudas, etc.), ni se implementan medidas de control de su elevado absentismo.
- Mientras se reducen los salarios del personal de las empresas y fundaciones públicas con efectos retroactivos al 1 de junio de 2010, y se suspenden las aportaciones a planes de pensiones, seguros, etc., se **¿limitan?** (¿es que cobraban aún más?) las retribuciones del personal directivo, gerentes, asimilados, y personal de alta dirección, a las cuantías percibidas por los Directores Generales de la Admón. de la C.A.C., aunque –claro está- sin efecto retroactivo alguno.
- Mientras en la Administración no se cubren las bajas por fallecimiento, jubilación, excedencias, etc., todo lo que se les ocurre respecto al personal eventual y “asimilados” de fundaciones, sociedades mercantiles y consorcios del sector público, es crear un Registro, una especie de “censo”, pero sin reducción alguna de su número. ¿Es que ni siquiera saben cuántos y dónde están? Que pregunten en los departamentos de nóminas y los descubrirán inmediatamente.
- Mientras se recortan gastos en todos los servicios públicos, incluidos los esenciales, se declaran créditos ampliables sin cobertura, que generan déficit público, y sin ningún límite (las obligaciones que sea preciso reconocer), los destinados a sufragar los gastos de las elecciones al Parlamento de Canarias y a financiar a los partidos políticos por gastos electorales.
- Mientras se suprimen los anticipos reintegrables al personal, que no incrementan el gasto por cuanto -como su propio nombre indica- son reintegrados, se mantiene el pago de indemnizaciones a ex miembros del Gobierno y ex altos cargos. Ya las cobraron los cesantes del PP como consecuencia de su salida del Gobierno y, naturalmente, los de Coalición Canaria no quieren eliminar este privilegio, no sea que en Mayo de 2011 tengan que dejar su poltrona. Estas indemnizaciones tendrán cobertura presupuestaria mediante “bajas en créditos”: habrá que dejar de realizar otros gastos, del tipo y finalidad que sea, para pagar uno de los privilegios consolidados de **la casta**.

Los empleados públicos somos conscientes de la situación actual, y estamos dispuestos a hacer sacrificios, pero en la misma medida que los demás ciudadanos. Lo que no estamos dispuestos a tolerar es la “Ley del Embudo” que nos pretenden aplicar los políticos, en la que



SINDICATO INDEPENDIENTE CANARIO **Sector de Funcionarios**

la parte estrecha siempre nos toca a los empleados públicos y a los colectivos más desfavorecidos de la sociedad, a parados, jubilados y trabajadores en general.

Y estamos a favor de la adopción de medidas de austeridad justas y racionales, no de inútiles medidas adoptadas de cara a la galería y que no generan mas que injusticias, desmotivación y frustración entre nosotros.

En el próximo comunicado seguiremos informando de otras medidas "incentivadoras" aprobadas por el Gobierno: la eliminación del horario flexible.

Canarias, a 26 de enero de 2011.